

28287 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 788-81, promovido por «Cartonajes Internationales, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 16 de mayo de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 788-81, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cartonajes Internationales, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 16 de mayo de 1980, se ha dictado, con fecha 7 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar, como lo hacemos, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1980 y 23 de noviembre de 1981, éste confirmatorio del anterior en reposición, actos que confirmamos y mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico, y que concede a «Cartonajes Levante, Sociedad Anónima», el modelo de utilidad número 243.421/0 para "Nueva caja armable": sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28288 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 211-86, promovido por don Valentín Ortiz de Lucio, contra acuerdo del Registro de 25 de octubre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 211-86, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Valentín Ortiz de Lucio, contra Resolución de este Registro de 25 de octubre de 1982, se ha dictado, con fecha 25 de febrero de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Abogada doña Elena de la Fuente Fernández, en nombre y representación de don Valentín Ortiz de Lucio, debemos declarar y declaramos nula y sin efecto la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de octubre de 1982, por la que se estimó el recurso de reposición contra la que dictara el propio Registro el 16 de junio de 1981 y, en consecuencia, declaramos procedente la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial del modelo de utilidad número 248.869 "Banda depilatoria en frío", que solicitó el recurrente: sin hacer especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28289 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.171/1982, promovido por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de junio de 1981 y 17 de septiembre de 1982. Expediente de marca número 942.696.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.171/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra las resoluciones de este Registro de 20 de junio de 1981 y 17 de septiembre de 1982, se ha dictado, con fecha

20 de diciembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1981, que denegó la concesión de la marca "Sveltesse", y contra el de 17 de septiembre de 1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos anular y anulamos dichos actos por no ser ajustados al ordenamiento jurídico, condenando a la Administración a practicar la inscripción solicitada: todo ello sin hacer especial declaración sobre las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28290 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.465/1981, promovido por «Champagne Lanson Père et Fils, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de noviembre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.465/1981 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Champagne Lanson Père et Fils, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 20 de noviembre de 1980, se ha dictado, con fecha 26 de abril de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por la Procuradora doña María del Carmen Feijoo Heredia, en representación de "Champagne Lanson et Fils, Sociedad Anónima", en impugnación de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de noviembre de 1980 y 28 de mayo de 1981, que respectivamente, concedieron la inscripción de la marca número 930.856, "Vinos Losán", gráfica, en favor de la solicitante, doña Dolores Morenas Carrasco y desestimaron el subsiguiente recurso de reposición contra la anterior, las que encontramos ajustadas a derecho y mantenemos en todos sus extremos, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28291 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 817/1980, promovido por «The Polo Lauren Company», contra acuerdo del Registro de 10 de junio de 1980. Expediente de marca número 878.314.*

En el recurso contencioso-administrativo número 817/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Polo Lauren Company», contra resolución del Registro de 10 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha 2 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "The Polo Lauren Company", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979 y 10 de junio de 1980, dictada ésta en el recurso de reposición formalizado contra la anterior que confirma, por las que se deniega el registro e inscripción de la marca denominativa "Lauren-